

Las relaciones comerciales entre Navarra y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV.

V. HERRERO LICEAGA
J.L. DE ORELLA UNZUE

INTRODUCCION

En las comunicaciones expuestas hasta el momento, hemos analizado unos intereses concretos: los de las villas guipuzcoanas, y hemos comprobado cómo el ejercicio de las actividades mercantiles ocupa una buena parte de esos intereses. Pero el comercio en la zona fronteriza tiene otro protagonista principal, cual es el reino navarro. Navarra necesitaba de Guipúzcoa como zona de salida de sus productos al mar (Bayona, ya lo veremos, quedaba quizá demasiado lejos) y a las villas guipuzcoanas fronterizas les interesaba, sin duda, potenciar las relaciones mercantiles con el viejo reino, pues ello redundaba en su propio beneficio. Así pues, se produce un claro encuentro de intereses entre ambos protagonistas, reino de Navarra y villas guipuzcoanas (detrás de cuya política comercial hallamos en no pocas ocasiones al monarca castellano). Este encuentro de intereses se traducirá, forzosamente, en unos hechos concretos que (utilizando, eso sí, únicamente los datos que consideramos de mayor interés) trataremos de analizar en esta comunicación:

- a) Concesión de privilegios para facilitar el comercio entre ambos territorios.
- b) Arreglo de la infraestructura viaria, con la consiguiente mejora de las comunicaciones; a la vez que se produce la consolidación del sistema aduanero.
- c) La necesidad, para ambos protagonistas, de conseguir una pacificación efectiva del territorio que permitiese el tranquilo ejercicio del comercio. De ahí el apoyo de ambos a las Hermandades de frontera y el hecho de que el comercio parezca oscilar entre dos vías de penetración hacia Guipúzcoa según los acontecimientos que se produzcan en una zona u otra de la frontera.
- d) Los intentos de anexión, por parte del reino navarro, del territorio guipuzcoano.

1. PRIVILEGIOS REALES FAVORECEDORES DEL COMERCIO ENTRE NAVARRA Y GUIPUZCOA

1.1. *Los privilegios reales castellanos a los comerciantes navarros*¹.

Vamos a dividir estos privilegios en tres series de documentos:

La primera serie comienza con un privilegio rodado de Juan II que recoge en sobrecarta una carta de privilegio y un albalá real.

a) La carta de privilegio contiene en sobrecarta una concatenada concesión de privilegios reales engarzados sucesivamente:

- Juan II: Valladolid 14-II-1409
- Enrique III: Valladolid 29-I-1401
- Juan I: Burgos 10-VIII-1379 (era, 1417)
- Enrique II: Valladolid 1-XII-1376 (era, 1414)
- Alfonso XI: Madrid 15-VIII-1329 (era, 1367)
- Fernando IV: Burgos 8-V-1301 (era, 1339)
- Sancho IV: Palencia 8-XII-1286 (era, 1324)

En estos documentos se recogen las dificultades de los comerciantes navarros al ir con sus mercancías a Bayona.

Sin embargo la confirmación de este privilegio se realiza «por façer bien e merçe al conçejo de San Sebastian», así Fernando IV, Alfonso XI.

Juan II tras recoger en sobrecarta los anteriores privilegios aduce la petición de los mercaderes navarros, la confirma, lo mismo que vuelve a reconducir el tema de la represalia.

b) El albalá real fechado el 28 de noviembre de 1433 recoge la petición hecha «por parte del conçejo et alcaldes, prebostes, jurados et oficiales et omes buenos de la villa de San Sebastián me fue fecha relación deçiendo en como ellos tienen una carta de pribiligio de ciertas franquicias et libertades de los Reyes onde yo bengo».

El privilegio de Juan II del 6-II-1434, se refiere de nuevo al «consejo e alcaldes e prevoste et jurados et oifficiales et omes buenos de la dicha villa de San Sebastian».

La segunda serie comienza igualmente por una carta de privilegio de Juan I dada el 10-VIII-1379, que recoge en sobrecarta otros privilegios que quedan sebrecartados de la siguiente manera:

- Juan I: Burgos 10-VIII-1379 (era, 1417)
- Enrique II: Valladolid 1-XII-1376 (era, 1414)
- Alfonso XI: Madrid 15-VIII-1329 (era, 1367)
- Fernando IV: Burgos 8-V-1301 (era, 1367)
- Sancho IV: Palencia 4-XII-1286 (era, 1324)

La tercera serie consta en un primer lugar de un privilegio de Alfonso X, dado en Agreda el 26 de marzo de 1281 (era de 1319). En el documento se dice: «sepades que yo tengo por bien que los mercaderes de Pamplona que anden salbos et seguros por todas las partes de nuestros Reynos con sus mercaderías etc...».

Continuando la exposición cronológica de los privilegios reales siguen ahora los de Sancho IV y se recogen dos. El primero es bien significativo ya que se concede «por façer bien et merçed al conçejo de Fuenterrabia». Este privilegio está fechado en Madrid el 1 de diciembre de 1290 (era de 1328). El segundo privilegio del mismo Sancho IV firmado en Burgos el 8 de mayo de 1291 (era de 1329) aduce igualmente los intereses de Fuenterrabía que adujeron el privilegio de los mercaderes de Pamplona

1. Archivo General de Guipúzcoa, 2-22-1. Cfr. MUGARTEGUI, *Introducción*, apéndice 2, p. 202-227.

que quieren ver también confirmado. El privilegio aducido afirma que en el caso de que estallase una guerra entre «nuestros reynos et el reyno de Navarra», «que todos los mercaderes que fueren de Pamplona o del reyno de Navarra sobredicho et estubiesen en nuestros reynos que fasta quarenta días pueden sacar assi et todas las sus cosas salvas et seguras et nos tobimoslo por bien».

En esta misma serie cronológica de privilegios pasa la documentación a copiar uno de Enrique III dado en Segovia el 2 de agosto de 1401. El privilegio está dado «por façer vien et merçed a los mercaderes de la ciudad de Pamplona y de las otras villas y lugares del reyno y señorío de Navarra por quanto me lo embieron rogar e denunçiar por sus cartas el rey de Navarra mi hermano e la reyna de Navarra». A continuación aducen los mercaderes de Pamplona «que el puerto de la dicha villa de San Sebastian hora aspero et peligroso en muchas maneras en el qual havian reçevido muy grandes daños et por ende que me pligiesse e fuesse la merçed que de aqui adelante de los consertir et dar liçençia para que usasen façer et fiçiesen sus cargas et descargas de los dichos sus honores et mercadurias por la mi Villanueva de Oyarçun et por el su puerto de Oyarçun que hera et mas seguro et mejor». El rey concede este traslado de puerto conservando los mismos privilegios.

1.2. *Privilegios reales navarros que favorecen el comercio entre Navarra y Guipúzcoa*

Ya antes del siglo XV tenemos constancia de la existencia de privilegios. Así el firmado en Urdax el 23 de marzo de 1249². De la primera mitad del siglo XV destaquemos el privilegio del 3 de diciembre de 1435 por el que se sugiere la utilización para el comercio de la vía de Lesaca y Vera para acceder a los puertos guipuzcoanos³. Igualmente el dado por Don Carlos el 5 de setiembre de 1450 concediendo libertad aduanera a San Sebastián⁴. Un último privilegio de la corte navarra es el concedido por Don Andrés Febo a las autoridades guipuzcoanas en Sangüesa el 6 de diciembre de 1502. Se trata de una concesión que hacen los reyes de Navarra al corregidor, junta y procuradores de las villas y lugares de Guipúzcoa, los cuales habían solicitado libre paso para los abastecimientos (trigo y cebada) comprados en los reinos de Castilla y Aragón. La concesión real nos deja entrever la infraestructura viaria y las fórmulas de comercio: a) aparece la existencia de prohibiciones reales de paso de mercancías; b) se da licencia de paso; c) se obliga a que los productos traigan un certificado de compra y a que paguen «los derechos usados y acostumbrados»; d) se señalan los lugares de compra (Los Arcos, Alcanadre, Alfaro, Calahorra y lugares del reino de Aragón) y los lugares que deben dar la certificación de paso (Legarra, Sesma, Cadreita, San Adrián, Tudela, Ollaçaguna, Gorriti).

De esta enumeración documental se concluye que las rutas navarras hacia Guipúzcoa son: la que se dirige a Fuenterrabía por los peajes de Vera y Lesaca⁵ y la que se dirige a San Sebastián y Guetaria por el peaje de Lecumberri⁶ y la villa guipuzcoana

2. Archivo General de Navarra, Cartularios Reales, I, p. 187.

3. AGN, Comptos, Caja 137, n.º 31,1. Cfr. MUGARTEGUI, apéndice 11.

4. AGN, *Catálogo*, tomo LII, n.º 1126.

5. La ruta del Bidasoa se desplazó a fines del año 1358 del puente de Santesteban de Lerín a las localidades más próximas a los límites de Castilla y Gascuña, de Vera y Lesaca, probablemente para facilitar o vigilar mejor la salida del mineral de hierro de la propia comarca de Cinco Villas y los excedentes agrícolas del Señorío de Zabaleta. Parece que la mayor actividad del peaje de Vera se debió a su emplazamiento sobre la ruta del Bidasoa; tal vez el de Lesaca se arbitró primordialmente para encauzar las «sacas» del señorío de Zabaleta. Según el peaje de 1358 y 1359 predomina la exportación del hierro con 694 cargas, siguiendo el trigo con 48 cargas, importándose pescado con 60 cargas. (A.J. MARTIN DUQUE: *Peajes navarros*, p. 71-86).

6. El 15 de abril de 1358 el Infante de Navarra ordena a sus oficiales que dejen pasar a los de Tafalla

de Tolosa. En 1365 tenemos un intento de perfeccionamiento de la vía de Fuenterrabía⁷. Carlos II envió a su tesorero y a otros de su consejo a negociar un acuerdo con los de Fuenterrabía en junio de 1366. El rey se comprometía a poner a punto los caminos, a construir un puente sobre el río Bidasoa en Endarlaza, lo mismo que a construir un almacén que como salvaguarda de las mercancías en la zona, pudiera servir de fondaco navarro en la frontera con Guipúzcoa. Y sobre todo el rey se comprometía a obligar a los mercaderes navarros a pasar con sus mercancías de exportación por este camino.

El concejo de Fuenterrabía se comprometía a enlazar por tierra y por agua con Endarlaza, con barcazas apropiadas y con caminos de mulos. Igualmente se acuerda la tasa a pagar por el paso de las mercancías: 6 dineros carlines por cada carga, y 1 maravedí por quintal de hierro.

El acuerdo fue firmado en Fuenterrabía el 8 de agosto de 1365 y ratificado en Pamplona el 3 de septiembre de este mismo año.

Del año 1414 son una serie de nuevas iniciativas navarras por aderezar los caminos hacia los puertos guipuzcoanos. Sin duda que, con anterioridad, en 1413, se habría dado una iniciativa real refrendada por las Cortes. Desgranemos, una a una, estas adhesiones de las buenas villas al proyecto regio⁸.

El 6 de enero de 1414 la villa de Monreal reunida en concejo con su alcalde lee «buestra carta de mandamiento en la qual entre otras cosas contiene qui los mensageros avedes hordinado et acordado plegar en Cortes generalles en la buestra villa Dolit con los tres estados del dicho regno para el dozeno dia del mes de jenero que estamos et que para el dicho dia et logar nos ymbiassemos dos buenas personas de entre nos con poder conplido abastant por acordar otorgar et firmar la ynposicion para en el tiempo que la buestra merce hordenara...»

De forma muy similar actúan «los buestrros humildes allcall e jurados e el concejo de la buestra billa de la Goardia». El documento de Laguardia es de 11 de enero.

Más explícita se muestra la villa de Puente la Reina que habiendo enviado sus procuradores en cortes, el 18 de enero vuelve a ratificar «con las otras buenas billas ensemble medio quarter para enplegar en fazer et apeillar ciertos caminos enca las partidas de Sant Sebastian e Fontarrabia».

Del mismo día es el otorgamiento de «los buestrros muyt humildes subditos e naturales procuradores allcall e jurados e universitat de la buestra billa de Sanguesa».

Del día 19 de enero es el acuerdo de la villa de Los Arcos.

Del mismo día 19 de enero es el acuerdo de otorgamiento de medio cuartel necesario para arreglar los caminos conducentes a San Sebastián y Fuenterrabía dado por el concejo de Olite.

Sin embargo en el documento notarial que acompaña se incluye una especificación digna de notarse: «damos poder conplido de otorgar fazer e firmar el medio quarter que para las expensas de fazer reparar et mantener los caminos de Sant Sebastian e de la Renteria son expedientes».

Igualmente el 19 de enero la ciudad de Pamplona acuerda otorgar el medio cuartel para que los caminos «ayan aser aparcillados et dreçados asta las partidas de Sant Sebastian et Fontarrabia».

Del día siguiente, 20 de enero es el acuerdo de la villa de Viana, concordante unánimemente con los demás ya presentados.

500 cargas de vino por los puertos de Lecumberri y Maya, pagando los peajes acostumbrados (AGN, *Catálogo*, L, 269). Igualmente se pueden seguir las entradas del peaje de Lecumberri, día a día, a partir de 1364, con indicación de mercaderes y mercancías (AGN, *Catálogo*, XXVI, 963).

7. HONORE-DUVERGE, *Notes*.

8. AGN, *Catálogo* XXVI, 963 que alude a la orden de Carlos III del 12 de mayo de 1406.

Podemos concluir, por lo tanto, que a principios de 1414, las autoridades navarras (rey, cortes, buenas villas) estaban interesadas en aderezar los caminos que desde Navarra conducían a los puertos guipuzcoanos, específicamente a San Sebastián, Pasajes y Fuenterrabía.

3. LA PACIFICACION DE LA FRONTERA

3.a. *Las Hermandades de frontera*⁹

Las relaciones políticas van a influir notablemente en el desarrollo de las actividades comerciales. Si éstos necesitaban, para su correcto ejercicio, de la no existencia de conflictos (ya sean políticos o sociales) es lógico pensar que las partes interesadas desarrollaran los mecanismos para mantener la paz en sus territorios. Entre estos mecanismos, vamos a destacar los siguientes:

1) La existencia de unas Hermandades de frontera, detrás de las cuales se encuentran, normalmente, el Merino pamplonés y las villas guipuzcoanas que garantizarán el orden en la llamada «frontera de los malhechores» frente a los belicosos señores rurales de la zona¹⁰. Este tema lo trataremos en una comunicación posterior. Baste señalar aquí el hecho de que, paralelamente, se va desarrollando una más estricta delimitación territorial, que permitirá una exacta atribución de jurisdicciones y logrará la anexión de extensos hinterlands para los grandes focos comerciales de la zona.

2) La utilización de varias vías de penetración hacia el interior del territorio guipuzcoano, y no de una sola que pudiera verse colapsada en cualquier momento de conflictividad bélica. Por lo tanto, en el uso de las dos vías que a continuación vamos a estudiar hay que ver, por supuesto, razones de tipo geográfico pero también del tipo que podríamos denominar como político-económico. De ahí que, según la coyuntura, a lo largo de toda la baja edad media sean continuas las oscilaciones entre el uso de una u otra vía.

3.b. *La utilización de las dos vías de acceso a los puertos guipuzcoanos*

Tras el año 1200, y tras otros intentos, el camino más frecuentado y seguro para comunicarse con Normandía era a través de Roncesvalles, Baja Navarra, Yrriarry, La Bastide-Clairence, Bayona. Este camino lo utilizó Carlos II en junio de 1355. El camino por Bayona era largo, de unos 143 km., a partir de Pamplona.

La otra alternativa, que nos interesa más para este trabajo, y que afectaba también a la exportación-importación de productos, era la que ofrecía el territorio guipuzcoano, con las dos vías que ya hemos citado: a) la que llegaba a San Sebastián, por Tolosa, que tenía 91 km. pero, en cambio, hacía necesario cruzar una frontera frecuentemente conflictiva, tanto por enfrentamientos políticos como sociales, y obligaba a pagar numerosos peajes; b) la que llevaba a Fuenterrabía por el puerto de Belate y el valle de Bidasoa, con un recorrido de unos 87 km., siendo, la mayor parte del trayecto por tierras navarras.

Son numerosos los datos que se pueden recoger sobre la utilización navarra de estas dos vías:

9. Cfr. J. L. Orella; *Hermandad*.

10. AGN, Cartularios reales, III, fol. 134-135, y IV, fol. 115-116. Los jurados y concejo de Font-Arrabia, reciben bajo su protección y defensa a las personas y cosas del reino de Navarra, mientras durasen las treguas hechas por los reyes, pagando las calonias debidas. A la vez se obligaban a no recibir a malhechores o ladrones de Navarra.

– Ya en 1245, el 29 de abril, la villa costera de Fuenterrabía y por mediación de Teobaldo I protegía a las gentes de Navarra ¹¹.

– En 1266 con ocasión de la guerra en Gascuña con Inglaterra se envían a Navarra dinero y armaduras por San Sebastián ¹².

– Por su parte Sancho IV estuvo varias veces en San Sebastián en 1285 y 1290. Así el 8 de diciembre de 1286 concede a los mercaderes navarros la posibilidad de embarcar sus productos en San Sebastián. Este privilegio es el fundamental del que gozaron los mercaderes navarros ¹³.

– Durante el siglo XIV Navarra sigue empleando los dos caminos descritos (además, por supuesto, del de Bayona) ¹⁴:

1. Se sigue utilizando el paso por Tolosa pues nos consta que el 15 de abril de 1358 el Infante de Navarra ordena a sus oficiales que dejen pasar a los de Tafalla 500 cargas de vino por los puertos de Lecumberri y Maya, pagando los peajes acostumbrados ¹⁵. Igualmente se pueden seguir las entradas del peaje de Lecumberri, día a día, a partir de 1364, con indicación de mercaderes y mercancías ¹⁶.

2. El camino por Fuenterrabía recibe un nuevo impulso durante el siglo XIV. El 8 de agosto de 1365, y en Fuenterrabía, se ratificaron nuevos acuerdos entre el reino de Navarra y la villa portuaria en vistas a la utilización del mismo puerto ¹⁷. Y este camino va a ser el preferido por Carlos II y su hijo el rey noble.

– Centrándonos ya en el siglo XV, en un privilegio de Enrique III dado el 2 de agosto de 1401, que ya hemos citado, se especifica que tres son los puertos guipuzcoanos utilizados por los mercaderes navarros: San Sebastián, Pasajes y Fuenterrabía. De los dos primeros se dice lo siguiente:

– San Sebastián: «hora aspero et peligroso en muchas maneras en el qual havian reçevido muy grandes daños».

– Pasajes: que puede ser utilizado por los mercaderes navarros «sin embargo et contradición alguna de segunt et de la manera que solian façer et façian en la dicha mi villa de San Sebastian».

Estas noticias parecen darnos a entender que los comerciantes comienzan a utilizar Pasajes en detrimento del puerto donostiarra.

– Nos consta por una carta real de Doña blanca a la cámara de Comptos en la que sugiere la conveniencia de que las mercaderías que saliesen para el mar fuesen conducidas por la tierra de Lesaca y Vera ¹⁸. Entresaquemos algunos párrafos de esta carta real firmada en Tudela el 3 de diciembre de 1435:

«La Reyna.

Cuantos de nuestros Contos notificamos bos como nos aver mos seydo certificada que si los mercaderos de nuestro regno que de costumbre levan lana e otras semplantas mercaderias fuera de nuestro regno por la bia de la mar por Guipuzcoa et San Sebastian aquiella continuan sen levan por nuestra tierra de Lesaca a Vera como fazen por Guipuzcoa veniria muy grand provecho e utilidat a los de la dicha tierra e a los subditos nuestros moradores enaquellos et que el camino es tan convinte et seguro como por la dicha bia de Guipuzcoa o mas e que de nuestra tierra de Vera en fuera puedan levar las dichas mercaderias a Fontarrabia en gabarras et con esto el provecho que finçan fuera pueda fenesçer en nuestro regno et ante agora nos

11. GARCIA ARANCON, *San Sebastián*, p. 513.

12. AG Guipúzcoa, 2-22-1. Cfr. MUGARTEGUI, *Introducción*, p. 202-227.

13. AGN, *Catálogo*, LI, 681. En los preparativos de la expedición por mar a Normandía, se habla de una partida de 629 bestias que llevaron sus cargas de vino a Bayona en pellejos, pasando por Fuenterrabía, cuyo hospital de San Jaime se cita.

14. AGN, *Catálogo*, L, 269.

15. AGN, *Catálogo*, LI, 770.

16. HONORE-DUVERGE, *Notes*.

17. AGN, Comptos, Caja 137, n.º 31, 1. Cfr. MUGARTEGUI, *Introducción*, apéndice 11.

18. Archivo Municipal de Tolosa, B/1/1/4.

fiziemos ver sobre esto e por la bariedat dalgunos mercaderos dessa nuestra ciudat el dicho negocio finço sin concluir et por el presente nos deseando que el dicho provecho ay a finçar mas en nuestros subditos e reyno que en estrangeros e fuera de aquell queriendo ampliar informaçión del dicho negocio et en pues ayda aquella proveyr como cumple bos mandamos assassamente que luego vistas las presentes fagades clamar e beniir ente vosotros asta nuestra cambra de Comtos a todos aquellos mercaderos dessa nuestra dicha ciudat que cerea lo sobre dicho sean necessarios de nuestra part comuniquedes e fabledes con ellos de la dicha materia e provecho...»

La lectura atenta de este documento nos revela claramente el hecho de que la vía «de la mar por Guipuzcoa et San Sebastian» era, en la práctica, más utilizada que la de Fuenterrabía por Vera y Lesaca, intentando la Reina potenciar esta última.

– A partir de los años 40 del siglo XV, y coincidiendo con unos momentos de buenas relaciones entre Castilla y Navarra, por el matrimonio entre Doña Blanca y Enrique IV de Castilla, Tolosa intenta conseguir una serie de privilegios:

– El 15 de mayo de 1442 consigue potenciar su autonomía municipal al concederle Juan II «porque me lo rogo el rey don Iohn de Navarra» el que sus vecinos fuesen juzgados en primera instancia única y exclusivamente por su propio alcalde «e non ante otro juez o alcalde mayor nin menor de la dicha provincia de Guipuzcoa»¹⁹.

– El 10 de diciembre del mismo año, Juan II ordena que tanto aquellos que desde San Sebastián y Guertaria se dirijan a Navarra, como los que desde ésta vayan a los citados puertos, pasen por Tolosa, ya que «esa dicha villa de Tolosa era e es puerto antiguadamente de diez e veynte e treynta e quarenta annos aca e mas tienpo»²⁰ y desde hacía algunos años, los mercaderes «van e pasan para el dicho reino por los lugares de sierras desviadas de la dicha villa de Tolosa». Este privilegio fue confirmado por los reyes castellanos en 1443 y en 1491, por ejemplo. Estos datos nos hacen pensar que aparte del perjuicio que podía haber recibido Tolosa por la desviación del tráfico, éste parecía abundante y frecuente por la ruta de Lecumberri.

– Carlos, príncipe de Viana, legítimo heredero del trono navarro a la muerte de su madre Doña Blanca en 1441, queda relegado de sus derechos, y desde ese momento reúne en su persona a un grupo de adictos que fraguarán el partido beaumontés. En estas circunstancias, en mayo de 1450, don Carlos marcha a Guipúzcoa en donde prolongará su estancia unos seis meses. El día 5 de septiembre otorgaba a San Sebastián un amplio privilegio de libertad aduanero²¹. Este privilegio fue luego confirmado y sobrecarteado en Pamplona en 1454 en agradecimiento al «buen acogimiento y señalados servicios de sus vecinos» les exime de todos los derechos de saca y peaje a la entrada y salida de Navarra.

Como decíamos al comenzar este tercer capítulo, los datos que hemos recogido nos hacen pensar en algún tipo de conexión entre conflictividad política o social y dificultades para el uso de alguna de las vías, lo cual provoca algún tipo de privilegios, normalmente para potenciar el uso de la vía menos afectada por tales conflictos. Veamos algunos ejemplos:

– el acuerdo entre Carlos II y Fuenterrabía en 1365 coincide con una época anterior (h. 1358) de clara inestabilidad en la zona tolosana. Así, el infante Luis envió a Guipúzcoa a Juan Perez d'Esparza «por fablar con el Merino maior de Ypuzcoa, con el conciello de Tollosa et con ciertos caudiellos de la dicha tierra de Ypuzcoa, por razon del embargamiento que ellos farian a las gentes de

19. A.M. Tolosa, D/7/1/1.

20. Este contacto con San Sebastián lo va a mantener el Príncipe de Viana en tiempos sucesivos. Así no es de extrañar que el 1 de enero de 1451 y estando en Belorado pague al mulatero que traía el pescado desde San Sebastián. Véase las cuentas del Hostal del Príncipe de Viana en su itinerario de enero a octubre de 1451. (AGN, *Catálogo*, LII, 1126).

21. Recogido en HONORE-DUVERGE, *Notes*, p. 10.

- Navarra, diciendo que no dexarian passar ninguno, de quaal condicion que fuesse, ne levar provisiones o garnisiones algunas por las dichas gentes d'armas enta el Passaje d'Oyarçun por causa d'una muert que avian fecho los d'Erasso de un ferron de la dicha tierra; et por dyneros dados al alcalde et jurados de la dicha villa de Tollosa, al alcalde maior, cuadiellos et notarios de la dicha tierra, porque las dichas gentes et provisiones podiessen passar en seguro»²².
- la potenciación de la infraestructura viaria en 1414, sin privilegiar en concreto ninguna de las dos rutas, se inscribe en un momento de buenas relaciones políticas navarro-castellanas, por lo que ambos reinos tratarán de mejorar sus relaciones mercantiles a la vez que intentan dominar la conflictividad social que se vive en la zona fronteriza (1411 desafío de los Lazcano que suscita una renovación de la Hermandad de Frontera; 1414: enfrentamiento de linajes en la zona de Vera y Lesaca²³).
 - la carta real de doña Blanca de 1435 intentando favorecer el comercio por la vía de Vera y Lesaca denota claramente que el tráfico por esta ruta era inferior al de la vía de Lecumberri Tolosa, lo cual podemos relacionarlo con el incremento de las luchas entre linajes de Vera y Lesaca a partir de 1429²⁴. Estas luchas parecen pesar más que la episódica guerra navarro-castellana de 1429-30 en la que los tolosanos se apoderaron de Leiza y Areso y el posterior desafío de los navarros a los vecinos de Tolosa²⁵.
 - la acumulación de privilegios al núcleo tolosano hacia 1442 es previa en 3 años al estallido de un nuevo conflicto navarro-castellano que al parecer afectó en gran medida a la zona de Oyarzun²⁶.
 - el privilegio concedido por el Príncipe de Viana a San Sebastián en 1450 coincide con un acercamiento del partido beaumontés a Castilla, lo cual provocó que la Merindad de las Montañas y parte de la de Estella siguiesen al Príncipe²⁷.

Así pues, parece lógico sospechar que el mayor o menor uso navarro de una u otra vía de acceso a Guipúzcoa se vio condicionado por aspectos que tienen que ver con la conflictividad política y social. Por los datos expuestos, podría deducirse que en una primera época, que tendría su cénit a mediados del s. XIV, la vía de Fuenterrabía fue la favorita de los navarros, mientras que ya en 1435 y posteriormente aparece la de Tolosa como claramente predominante a pesar de algún esfuerzo por parte de la corona navarra en sentido contrario. Habría que acumular más datos que confirmaran estas sospechas, pero quizá la fuerza adquirida por la villa tolosana en el siglo XV (logra resolver de forma bastante satisfactoria los conflictos en su jurisdicción y la desviación, por sus alrededores, del tráfico comercial) sea un dato significativo de su potencia como foco comercial.

4. INTENTOS DE ANEXION DEL TERRITORIO GUIPUZCOANO POR PARTE NAVARRA

Este tema ya ya sido ampliamente tratado en la historiografía actual. Por ello, nos limitaremos simplemente a enumerar los hitos más importantes y a hacer unos breves comentarios a la intentona llevada a cabo por Carlos II en 1368.

22. ORELLA, *Hermandad*; OTAZU, *Igualitarismo*, p. 200.

23. OTAZU, *Igualitarismo*, p. 200.

24. Ver ACHON, J.A.; ORELLA, J.L.: «*Los intereses de la villa de Tolosa en la frontera navarro-guipuzcoana*», comunicación presentada a este Congreso.

25. OTAZU, *Igualitarismo*, p. 203.

26. ORELLA, *Hermandad*, p. 479.

27. AGN, Comptos, Caja 2, n.º 16.

Entre los intentos de incorporación de territorios guipuzcoanos a Navarra, anteriores a 1368, destacan los siguientes:

- 1234, 31 octubre. Fernando III pacta con Teobaldo I el enlace matrimonial de Alfonso de Castilla con Blanca comprometiéndose a devolver al rey navarro «totam ypuzcoam»²⁸.
- 1256, 1 enero. Vitoria. Alfonso X cede a Teobaldo II las villas de San Sebastián y de Fuenterrabía «et esto le do yo que tenga de mi en amor en toda su vida»²⁹.
- 1330, julio 9. Alfonso, hijo del infante don Fernando de Castilla reconoce el derecho que tenían los reyes don Felipe y doña Juana sobre las tierras de Guipúzcoa, Alava y Rioja³⁰.
- 1366, 23 setiembre. Libourne. Pedro I cede Alava y Guipúzcoa a Carlos II³¹, cesión que tras la guerra de 1369 se hará efectiva hasta 1373³².

Es extraño constatar que en la guerra de Navarra contra Castilla, en la que Carlos II se apropia de varios lugares, villas y términos de Logroño, Alava y Guipúzcoa, no aparezca citada Fuenterrabía³³. Sin embargo en los acuerdos de Libourne del 23 de setiembre de 1366 se le asignan al navarro «las villas e castillos de Tolosa, de Segura, de Mondragón, de Oyarçu, de Fuenterrabia, de Sant Sebastian, de Guetaria, de Motrico»³⁴.

Igualmente ni Fuenterrabía, ni San Sebastián entran a formar parte de la Hermandad de Alava, Guipúzcoa y Navarra, firmada en Vitoria el 12 de marzo de 1369³⁵.

En marzo de 1368 las tropas navarras están sobre Logroño, entre el 5 y 6 de mayo ante Vitoria, el 7 ante Salvatierra. La primera entrada en Guipúzcoa debió ser antes de julio³⁶. La segunda entrada se realiza desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre, pasando desde Lesaca a Villanueva de Oyarzun, «clamada la Rentería».

Es durante la primera entrada cuando el reino de Navarra se debió apropiarse de «puertos de mar et aldeas et logares de Ipuzcoa».

En todas las zonas conquistadas puso el rey sus oficiales. En Logroño a Arnalt Lup, señor de Luxa³⁷, en la tierra de Alava a Juan Pérez de Urduña³⁸, en Oyarzun al señor de Huart, capitán de la tierra de Oyarzun y la Rentería hasta San Sebastián, en cuya zona dominaba antes de la guerra con Navarra, ya que la tierra de Oyarzun reunida el 27 de octubre de 1364 nombra entre sus procuradores a Ayero, señor de Ugarte para que fuera a concordar con los procuradores de Rentería³⁹.

¿Por qué no aparece ni San Sebastián ni Fuenterrabía ni en la conquista navarra ni en la Hermandad de 1369?

Sin embargo la hermandad de frontera entre Guipúzcoa y Navarra se firmó en 1375, y se renovó en 1388.

28. AGN, Comptos, Caja 3, n.º 3. Cfr. GARCÍA ARANCON, *San Sebastián*.

29. AGN, Cartularios Reales, I, p. 123-124. El acuerdo se redactó el 15-III-1330 en Salamanca (AGN, Comptos, Caja 7, n.º 1).

30. AGN, Comptos, Caja 25, n.º 69.

31. ORELLA, *Los orígenes*, p. 81.

32. ORELLA, *Ibíd.*, p. 71 y ss.

33. MUNITA, *Intereses*.

34. AGN, Caja 94, n.º 9. Cfr. AGN, Catálogo, XXXVI, 1087 y 1088. ALVAREZ DE MORALES, *La Hermandad*.

35. AGN, Reg. 127, fol. 105: El 15 de julio de 1368 se paga a Sancho de Mayer 88 libras de carlines por las provisiones del rey cuando entró en Guipúzcoa.

36. HERREROS, *La intervención*, p. 473.

37. AGN, Caja 25, n.º 19, II.

38. Archivo Municipal de Rentería B/1/1/17.

39. ORELLA, *Hermandad*, p. 468-470.

Es curioso observar el hecho de que Fuenterrabía y San Sebastián no aparezcan explícitamente ni en la conquista navarra ni en la Hermandad de 1369. Ello nos lleva a finalizar esta comunicación planteándonos alguna cuestión cuya respuesta, y al menos de momento, desconocemos. Así, sería interesante investigar la reacción de las villas guipuzcoanas ante el intento navarro de anexión. Según los datos con que contamos, Carlos II parece recibir únicamente el apoyo de ciertos nobles rurales fronterizos ¿quiere esto decir que el encuentro de intereses entre el reino de Navarra y las villas guipuzcoanas no es lo suficientemente fuerte como para que éstas acepten la incorporación al viejo reino?

BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ MORALES, A.: *La Hermandad de Vitoria, Alava, Guipúzcoa, Val de Lana y otros en defensa del reino de Navarra (1368-1369)*. En Vitoria en la Edad Media. Actas del Congreso Medieval de 1981. Vitoria, 1982, págs. 341-347.
- GARCIA ARANCON, R.: *San Sebastián en el ámbito del Reino de Navarra*. En «El Fuero de San Sebastián». Actas del Congreso Medieval de San Sebastián. San Sebastián, 1981, pág. 509-514.
- HERREROS, S.: *La Intervención de Carlos II en Alava (1368)*. En «La Formación de Alava». Actas del Congreso Medieval de Vitoria de 1982. Vitoria, 1982, págs. 471-481.
- HONORE-DUVERGE, S.: *Notes sur la politique économique de Charles le Mauvais en Navarre*. Comunicación presentada al I Congreso Internacional de Pireneistas del Instituto de Estudios Pirenaicos. Zaragoza, 1950.
- MARTIN DUQUE y otros: *Peajes navarros. Vera y Lesaca (1358-1359)*. Homenaje a J.E. Uranga. Pamplona, Aranzadi, 1971, págs. 69-86.
- MUGARTEGUI, I.: *Introducción al comercio guipuzcoano en la segunda mitad del siglo XV*. Ms. San Sebastián, 1981.
- MUNITA LOINAZ, J.A.: *Intereses político-estratégicos de Carlos II en Alava y Guipúzcoa: el tratado de Liborne (1366)*. En «La formación de Alava...», Tomo II, pág. 763-775.
- ORELLA UNZUE, J.L. de: *La Hermandad de Frontera-entre Navarra y Guipúzcoa en los siglos XIV-XV*. Príncipe de Viana 46, n.º 175 (1984), 463-491.
- ORELLA UNZUE, J.L. de: *Los orígenes de la Hermandad de Guipúzcoa. Las relaciones Guipúzcoa-Navarra en los siglos XIII-XIV*. Cuadernos de Sección de la Sociedad de Estudios Vascos. Geografía e Historia, n.º 3. San Sebastián, 1984, págs. 25-100.
- ORELLA UNZUE, J.L. de: *Régimen Municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV*, Lurralde. San Sebastián 2 (1979), 103-267.
- ORELLA UNZUE, J.L. de: *Regimen municipal en Guipúzcoa en el siglo XV*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián, 1982.
- OTAZU, A.: *El Igualitarismo vasco*. Txertoa, San Sebastián, 1973.